## APROBADO 15 JUN 2006 DECRETO 27.739



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

11 MAY 2006 149.033-P-06 MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por la Asociación Civil "Creando un Mañana".

CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil "Creando un Mañana" ha suscripto un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene por objeto social la implementación de un proceso de capacitación a través del cual se pueda "Lograr la creación de una equipo de trabajo capacitado en derechos ciudadanos, técnicas de diagnostico, elaboración, ejecución y evaluación de Proyectos Sociales que apunte a mejorar la calidad de vida de la población donde interviene y habita. Aportando con los conocimientos adquiridos a la búsqueda de alternativas colectivas a las problemáticas existentes en su entorno.

Que resulta fundamental apoyar el desarrollo de este tipo de convenios que contribuyen a difundir de manera clara y precisa los derechos ciudadanos.

Que dicha capacitación consiste en clases teórico prácticas de cuatro horas, con frecuencia semanal, durante seis meses dirigidas a 25 personas a cargo de áreas y centros comunitarios y regiones.

Que dichas clases ya se están desarrollando en el Centro Social y Cultural de Producción Popular "Retruco" sito en la calle San Luis 923 de esta ciudad, desde el 10 de abril de 2006.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

Art. 1: Declárense de Interés Municipal el curso de capacitación a través del cual se pueda "Lograr la creación de un equipo de trabajo capacitado en derechos ciudadanos, técnicas de diagnostico, elaboración, ejecución y evaluación de Proyectos Sociales que apunte a mejorar la calidad de vida de la población donde interviene y habita. Aportando con los conocimientos adquiridos a la búsqueda de alternativas colectivas a las problemáticas existenciales en su entorno", todo ello en el marco del Sub Programa "Nuevos Emprendimientos para el Desarrollo del Capital Social" del MDS y según reza la Cláusula Primera del convenio Nº 3316 que suscribió la Asociación Civil "Creando un Mañana" con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual se acompaña al presente proyecto de decreto.

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Asociación Civil "Creando un Mañana, sito en calle Guillermo Tell 395 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, Mayo 12 de 2006.-